

**RECIBIDO**  
10 JUN. 2015

"Órgano de Control y Desarrollo Administrativo  
Adscrito a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora"

Hermosillo, Sonora, México, a 10 de Junio de 2015.  
OF. UTH.676/2015

Asunto: Respuesta al Informe Final OCDA 2014 contenido en oficio No. S-1110/2015 de fecha 10 de Junio de 2015.

"2015: Año del Empleo"

**C.P. JOSE PEDRO LERMA CASTILLO**  
TITULAR DEL ORGANODE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA.  
Presente.-

De conformidad con el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administración, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y con relación al Informe Final OCDA 2014 contenido en su oficio número S-1110/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015., recibido el día 27 de Mayo del 2015, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los **párrafos encuadrados**, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

**Observación 1**

De la revisión a una muestra de 9 expedientes de personal se observó que 8 de ellos no cuentan con el nombramiento o contrato respectivo; cabe mencionar que la Dirección Jurídica de la Universidad no ha enviado los contratos elaborados de docentes al departamento de recursos humanos. El detalle se muestra a continuación:

No. Empleado	Puesto
020742	Profesor de Asignatura
020775	Profesor de Asignatura
020796	Profesor de Asignatura
030026	Abogado
020795	Profesor de Asignatura
041162	Secretaria de Jefe De Depto.
041164	Asistente de Jefe de Departamento
020581	Profesor de Asignatura

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Décimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 y demás disposiciones que resulten aplicables. (Anexo 1)

**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta la situación observada. De los resultados detallados se requiere que la Universidad lleve a cabo como medida de control la revisión de los expedientes de personal contratado para obtener, archivar y exhibir los documentos faltantes, que aseguren su actualización así como el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes. Enviar copia de la documentación generada para la solventación de la observación, así como de las medidas implementadas que eviten su recurrencia.

**Respuestas:** En relación a la observación realizada al departamento de Recursos Humanos por parte del Órgano de Control en cuanto a que se ha violado la normatividad al no contar con los contratos de los trabajadores que se tomaron como muestra, cabe señalar que los contratos no se encuentran integrados a los expedientes ya que estos se archivan en carpetas con número de folio para su resguardo y que al momento de realizar la auditoria no se preguntó y se solicitaron para poder dar respuesta, y mostrar los documentos que requeridos.

En lo referente a 8 expedientes que fueron observados, el departamento de Recursos Humanos cuenta con 4 firmados por el trabajador y el resto el área Jurídica a la fecha no los ha elaborado. Se detalla en la siguiente tabla:

No. Empleado	Puesto	Nombre del trabajador	contrato
020742	Profesor de Asignatura	Ruiz Williams Dora Alicia	Aun no se ha enviado a RH por el área jurídica
020775	Profesor de Asignatura	Uribe de León Ramiro	Firmado por el trabajador
020796	Profesor de Asignatura	Millard Nadege Vanessa	Firmado por el trabajador
030026	Abogado	Santeliz García Francisco Ignacio	Firmado por el trabajador
020795	Profesor de Asignatura	Silva Fraijo Francisco Rubén	Aun no se ha enviado a RH por el área jurídica
041162	Secretaria de Departamento	Varela Montaña Ana Judith	Firmado por el trabajador
041164	Asistente de Jefe de Departamento	Félix José Luis	En trámite de firma
020581	Profesor de Asignatura	Rodríguez Arenas Ana Sofía	Aun no se ha enviado a RH por el área jurídica

**Medidas establecidas:** Con el fin de evitar se reincida en la presente observación emitida por el Órgano de Control se informa que basados en el manual de organización de la Institución, se reitera que el área Jurídica adscrita a la UTH tiene la función y responsabilidad de elaborar los contratos del personal de acuerdo a la normatividad vigente, Recursos Humanos es únicamente responsable de tener bajo su resguardo la documentación correspondiente.

**Observación 2**

Se observó que la Universidad no realizó conciliaciones bancarias de los Ingresos Propios contra los recibos oficiales y/o facturas expedidos por el departamento de contabilidad por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, correspondiente al cobro de inscripciones, reinscripciones, titulación, constancias, derecho a examen, credenciales, boletas, kardex, certificados parciales, guías de examen, guías propedéutico, así como capacitaciones, certificaciones y evaluaciones del departamento de educación continua y la entidad certificadora.

*Normatividad Violada:*

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 4, 5 fracción V, 11, 12 y 13 del Reglamento Para el Ejercicio de los Ingresos Propios de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1)

**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos a que obedece la situación irregular observada. Deberá de efectuar las conciliaciones de los ingresos propios reflejados en los estados de cuenta bancarios contra los recibos oficiales emitidos por el departamento de contabilidad y en caso de no estar registrados, proceder a su registro contable. Enviar copia de las conciliaciones de ingresos propios reflejados en los estados de cuenta bancarios contra los recibos emitidos; asimismo enviar copia de su póliza de registro contable por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, así como de las medidas de control implementadas para evitar la reincidencia de lo observado.

**Respuestas:** Anteriormente no se llevaban a cabo la elaboración de pólizas de ingreso diario lo cual provocaba la falta de control, Actualmente se las conciliaciones de ingresos propios correspondientes al año del 2014.

**Medidas establecidas:** Con el objetivo que la observación presente no se repita, actualmente se realiza la conciliación diariamente con el estado de cuentas (movimientos diarios) que el Banco nos envía, estos movimientos son conciliados contra los recibos que fueron expedidos en el transcurso del día, dicha avenencia es plasmada en un formato de Excel donde nos muestran y son detectadas claramente las diferencias, así como la relación de folios consecutivos que los avalan y la Póliza de Ingresos registrada en el nuestro sistema contable CONTPAQi. **Anexo 1**

Con respecto a los ingresos Propios captados por el área de Educación Continua y la Entidad Certificadora, se abrió una cuenta concentradora única y exclusiva para que los clientes depositen (7005-156884), haciendo con ello más fácil la detección de dichos ingresos, además de que se realiza el registro contable en el sistema CONTPAQi como deudores diversos, también se cuenta con una base de datos en Excel con la relación de facturas expedidas por la Universidad detectándose con ella el status (facturas canceladas-pagadas-fecha y folio de elaboración-importes etc.).

**Observación 4**

**De la revisión efectuada a los Ingresos Propios, detectamos depósitos no identificados en los estados de cuenta de los meses de julio a diciembre de 2014 de la cuenta bancaria Banamex No. 76-7507410 por un importe de \$151,960, de acuerdo a los registros contables que muestran las pólizas de ingresos. El detalle se muestra a continuación:**

Descripción	No.Póliza	Fecha	Monto
Ingresos no identificados	8	10/09/2014	\$ 45,240

Ingresos no identificados	9	11/09/2014	106,720
<b>Total</b>			<b>\$ 151,960</b>

**Normatividad Violada:**

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1)

**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos a que obedece la situación irregular observada. Deberá de efectuar las conciliaciones de los ingresos propios reflejados en los estados de cuenta bancarios contra los recibos oficiales y/o facturas que genere el departamento de contabilidad y proceder a su registro contable. Deberá de implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado. Enviar copia de la documentación generada para la solventación de esta observación.

**Respuestas:** Se realizó la búsqueda e identificación de los ingresos referidos de los cuales se anexan copias de pólizas de ingresos, facturas y estados de cuenta bancaria (Banamex No. 76-7507410) donde quedan plenamente identificados.

**Medidas establecidas:** Con el fin de evitar la reincidencia de la presente observación se realiza corte diario de los ingresos percibidos e identificación de los mismos. Dichos ingresos se revisan y cotejan los departamentos de vinculación, entidad certificadora u otros. Evitando con ello la falta de identificación

**Observación 5**

De la revisión efectuada a la cuenta 3701 "Pasajes" y 3702 "Viáticos" de la Universidad, se observó un importe de \$4,360 depositados como excedente, correspondiente a Viáticos otorgados y Gasto de Camino de acuerdo a la tarifa de viáticos establecida en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora. El detalle se presenta a continuación:

Fecha	Póliza	Puesto del Servidor Público	Registrado en	Importe Otorgado	Registro Correcto	Importe Correcto	Excedente Otorgado
30/07/2014	E-62	Secretario	Viáticos	1,200	Gasto de Camino	300	900
30/07/2014	E-62	Director de Carrera	Viáticos	3,000	Viatico	1,500	1,200
					Gasto de Camino	300	
19/11/2014	E-42	Profesor de Asignatura	Viáticos	3,750	Viatico	3,000	530
					Gasto de Camino	220	
		Director de Carrera	Viáticos	6,000	Viatico	4,500	1,200
					Gasto de Camino	300	
Profesor de Asignatura	Viáticos	3,750	Viáticos	3,000	530		
			Gasto de Camino	220			
<b>Total</b>						<b>\$ 4,360</b>	

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; V y VII de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino del Gobierno del Estado de Sonora y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

**Recomendación:**

Informar las razones por las cuales se presenta la situación observada. La Universidad deberá proporcionar copia de la documentación mediante la cual se autorice haber otorgado más viáticos de lo establecido o en su caso el reintegro del importe. Deberán de establecer medidas para que en lo sucesivo se otorguen los viáticos y gastos de camino de acuerdo a la normatividad y tabuladores establecidos.

**Respuestas:** Las razones que dieron lugar al excedente de \$ 4,360, correspondiente en viáticos y gastos de camino en la revisión comprendida del 01 de julio al 31 de Diciembre del 2014, es que en todo este periodo fue utilizado un criterio

**Medidas establecidas:** Con el fin de evitar se reincida en la presente observación, se establece la siguiente medida de control, supervisión en la recepción de oficio de comisión por parte del departamento de Contabilidad, así como la aclaración a todo el personal institucional, por medio de una circular. Se anexa copia de memorándum y de circular MEM DAF 152/2015.

**Observación 6**

**Se realizaron registros contables incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$ 649,396, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2014, como se manifiesta e integra a continuación:**

Fecha	No. de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
07/07/2014	E-12	\$ 169,650	Fact. N° 639 suministro e instalación de la plataforma INTEGGRA.	5204 "Equipo y Aparatos de Comunicación"	59101 "Software"
17/07/2014	E-40	339,300	Folio 555 y 556. Suministro e instal. De plataforma de INTEGGRA (50%)	5206 "Equipo de Computación Electrónica"	59101 "Software"
04/11/2014	E-11	29,000	Fact.131 implementación de sistema de calidad correspondiente al mes de noviembre 2014	5204 "Equipo y Aparatos de Comunicación"	59101 "Software"
30/11/2014	D-64	20,000	Aportación para el 3er.congreso internacional de automatización y robótica 2014.	3903 "Cuotas"	38301 "Congresos y Convenciones"
22/12/2014	E-85	91,446	Facts. N°e0003901 y e0004118 serv. De alum. Adic. Para SERVOESCOLAR y serv. De suscrip. Anual	3903 "Cuotas"	59101 "Software"
<b>Total</b>		<b>\$ 649,396</b>			

*Normatividad Violada:*

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Partida 33401 "Servicios de Capacitación" y 36601 "Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet del Manual de Programación y Presupuestación 2014; 94 y 100 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

**Recomendación:**

Manifiestar los motivos que dieron lugar a la presente observación. Proceder a realizar los registros contables de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuesto 2014. En caso de que el cierre contable al 31 de diciembre de 2014 ya se haya realizado, deberán informar a través de escrito a las personas responsables del registro tanto contable como presupuestal que deberán apegarse al manual de programación y presupuestación. Proporcionar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, copia de los asientos de ajustes que avalen las correcciones requeridas. Establecer medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente. Proporcionarnos copia de la documentación generada para la solventación de la observación.

**Respuestas:** Los motivos que dieron lugar la observación es que la universidad no cuenta aún con el sistema de armonización contable, no está al 100% en su operación y funcionalidad.

**Medidas establecidas:** Con el fin de solventar la presente observación, evitar su reincidencia e implementar el correspondiente control administrativo-presupuestal, actualmente la Universidad se encuentra en proceso de cambio en Software con el fin de crear procesos para poder contar con información fidedigna, implementando el Sistema de INTEGGRA en la Dirección de Administración y Finanzas para realizar la Armonización Contable. El software en mención obtendrá resultados de los Estados Financieros, haciendo así que tengamos un control y procesos confiables en la institución con las siguientes características las cuales estarán acordes a la LGCG:

- a) Integrar en forma automática la información contable con el ejercicio presupuestario.
- b) Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestaria en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo / financiero que las motiven.
- c) Generar en tiempo real, estados financieros y presupuestarios.
- d) Permitirá el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de tecnologías de la información, reduciendo con ello errores de captura.
- e) Armonización de las Cuentas Públicas.
- f) Considerar las Mejores Prácticas Contables Nacionales e Internacionales.
- g) Clasificadores Presupuestarios, Listas de Cuentas y Catálogos de Bienes o Instrumentos Similares que Permitan su Interrelación Automática.
- h) Integrar en Forma Automática el Ejercicio Presupuestario con la Información Contable.
- i) Registro Automático y por Única Vez de las Operaciones.
- j) Obtener información Veraz y Oportuna para la Toma de Decisiones.
- k) Medición de la Eficacia, Economía y Eficiencia.